MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

La congresista de la República MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN, integrante del Grupo Parlamentario Renovación Popular, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere la Constitución Política del Perú y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente Moción de Saludo:

CONSIDERANDO:

Que, en los primeros decenios del siglo XX, Chiclayo estuvo rodeado por seis huacas[1], que conformaron la base de nuestra identidad histórica a partir de las comunidades de Cinto y Collique. Eran, entonces, edificaciones destinadas ya sea a enterramientos o como escenarios de culto a los antiguos dioses prehispánicos;

Que, La Huaca del Pueblo Joven Dávila[2], se ubicó en la actual zona del pueblo joven José Olaya, en un lugar que en la actualidad los jóvenes llaman "El cerrito", a poca distancia del Instituto Superior Tecnológico República Federal de Alemania;

Que, el Pueblo Joven José Olaya, en un inicio llamado Barrio Dávila, fue fundado el 28 de agosto de 1960 contando con diez manzanas y 600 habitantes, cuyo nacimiento se dio alrededor de modestas tierras de cultivo;

Que, en la actualidad el citado pueblo joven se asienta sobre un área de 120,352 metros cuadrados conformado por veintiocho manzanas y 952 lotes con una población superior a los 5,000 habitantes con lotización definida, edificaciones de hasta 4 pisos, servicios públicos básicos, infraestructura vial y comunicaciones;

Que, la evolución urbana y demográfica de José Olaya en el siglo XXI se ha acelerado principalmente por el aumento de las actividades económicas y de servicios convirtiéndolo en el tercer pueblo joven de la ciudad de Chiclayo con mayor contingencia poblacional;

Que, a lo largo de todos estos años el Pueblo Joven José Olaya, ha ido posicionándose en el distrito de Chiclayo región Lambayeque, gracias al empuje de sus pobladores; quiénes han ido luchando para lograr obtener sus servicios básicos; y con ello mejorar la calidad de vida de sus habitantes;

Que, el empoderamiento y perseverancia de los pobladores del Pueblo Joven José Olaya, logrará el desarrollo sostenible de esta jurisdicción, logrando una mejor calidad de vida para todos;

[1] Maestro e Historiador Pedro Delgado Rosado
[2] Maestro e Historiador Pedro Delgado Rosado

Que, por estas consideraciones expuestas es pertinente que la representación nacional exprese su saludo y reconocimiento al importante y pujante Pueblo Joven José Olaya de la región Lambayeque, por su aniversario 65° de creación política.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO: Expresar su más cálido reconocimiento y felicitación al Pueblo Joven José Olaya de la ciudad de Chiclayo, departamento de Lambayeque, con motivo de conmemorarse este 28 de agosto de 2025 su sexagésimo quinto aniversario de creación política, deseándoles éxitos y bienestar.

SEGUNDO: Transcribir la presente Moción de Saludo al señor Agente Municipal Mercedes Ruiz Ortiz; y al teniente Gobernador, César Antonio Meléndez Cancino, y por su intermedio hacer extensivo el saludo a todos los vecinos del Pueblo Joven José Olaya de Chiclayo.

Lima, 21 de agosto de 2025

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDOVA LOBATON Maria Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/08/2025 10:01:41-0500

MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN
Congresista de la República